

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

UNIDAD OPERATIVA	0875
N° CCMN	0000000367
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	0789 FUNCIONAMIENTO DE NIVELES DE COMANDO VRAEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.11.99
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ATENCIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SIGA

1. ÁREA USUARIA

La Dependencia Encargada de Las Contrataciones (DEC) de la 33ª Brigada de Infantería.

2. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Brindar soporte técnico especializado en el manejo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), en los procesos de contratación de bienes y servicios, asegurando el adecuado registro, control y seguimiento de las operaciones logísticas, en concordancia con la normativa vigente.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la gestión de las contrataciones en la Dependencia Encargada de las Contrataciones, garantizando la correcta ejecución de los procesos logísticos, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las necesidades institucionales durante el Año Fiscal 2026.

4. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: (Obligatorio)**

- Atención del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Modulo Configuración:
 - Carga de metas presupuestales y tareas asignadas
- Atención en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Modulo Logístico:
 - Elaboración de las Órdenes de Compra
 - Elaboración de las Ordenes de Servicio
 - Configurar comunicación con el servidor del SIAF, para su certificación correspondiente.
 - Implementación del Sub Modulo Almacén:
 - Entradas al almacén
 - Atención de Pedidos
 - Emisión de Pecosas de Almacén
 - Generación de Kardex
 - Procesos de Cierre Mensual y Anual para las conciliaciones
 - Procesos de Cierre Mensual y Anual
- Capacitación a los responsables de la diferentes Unidades, para mejorar el desenvolvimiento del flujo logístico mediante la

- herramienta SIGA, así como a los usuarios para el requerimiento de bienes y/o servicios
- Capacitación integral de todos los módulos a los funcionarios de todas las oficinas involucradas

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

5.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Persona natural egresado, bachiller y/o título de las carreras de Contabilidad, Administración o Sistemas con Registro Nacional de Proveedores vigente en el ámbito de servicios

(*) Experiencia en la formulación de la Implementación del SIGA mínimo 3 años.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL.

Tres (03) años de experiencia laboral general.

5.3 CAPACITACIÓN

- Contar con cursos de especialización en Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
- Contar con Diplomado de Alta Especialización en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- Contar con Capacitación en Sistema Integrado de Gestión Administrativa, acreditar con certificado
- Contar con cursos en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, acreditar con certificado
- Contar con Capacitación en Sistema Integrado de Administrativa Financiera –SIAF, acreditar con copia simple de constancias y/o certificado.
- Contar con RUC (activo) y comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. verificación en la página de Consulta RUC.
- Contar con constancia en calidad de ponente del Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- Contar con capacitación en la Ejecución contractual en las Compras Publicas
- Contar con capacitación en Gestión Pública.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. (Obligatorio)

6.1 LUGAR: El servicio se desarrollará en la ciudad de Quillabamba, en la sede de la 33ª Brigada de Infantería.

6.2 PLAZO: la ejecución del servicio es de treinta (30) días calendarios durante en el año 2026.

7. ENTREGABLE / PRODUCTO (Obligatorio)

Informe del servicio prestado lo realizara el contratado, contados a partir de la notificación de la adjudicación del proceso de selección de contratos menores. Informe que contenga el desarrollo de las actividades del servicio.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (Obligatorio)

En la ciudad de Quillabamba, en el sector de macamango del FUERTE PACHACUT de la 33ª Brigada de Infantería.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad lo otorgará el área usuaria, DEC, previa presentación de Informe de actividades al término del mes, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

A suma alzada, el pago se realizará de manera única, previo informe de Actividades del Locador, Recibo por Honorarios, y su conformidad por parte del área usuaria.

N°	Descripción	Fecha	Monto
1	Entregable 1	30 Abril 26	100% del monto ofertado

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación de los documentos detallados líneas arriba.

11. PENALIDADES APLICABLES (Obligatorio)

11.1 PENALIDAD DE MORA (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11.2 OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

Nota. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

EL CONTRATISTA se obliga a mantener reserva absoluta y confidencialidad sobre toda la información, documentos y datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende a sus trabajadores, asesores y subcontratistas.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

Bajo la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas) y su Reglamento (actualizado por el D.S. N° 001-2026-EF, la responsabilidad por vicios ocultos es una obligación post-contractual del contratista para garantizar la calidad de lo entregado ante defectos no detectables en la recepción

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564). (Obligatorio)

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, a la fecha de suscripción del presente contrato, no ha contratado ni contratará para la ejecución de la prestación a personas naturales que se encuentren dentro de los impedimentos y prohibiciones establecidos en la Ley N° 31564 (Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El presente acuerdo tiene por objeto garantizar que EL CONTRATISTA mantenga reserva absoluta, confidencialidad y protección de toda la "Información Confidencial" a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del Contrato N° [Número de Contrato] y/o el proceso de selección [Identificar proceso].

18. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) es un requisito obligatorio e insubsanable para la suscripción de contratos con el Estado, conforme a la Ley N° 31227 (que otorga a la Contraloría la competencia para recibir y ejercer el control de estas declaraciones) y la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas).




O-06046020177-O+
SAMIR GUSTAVO HUAMAN OBLITAS
CAP ART
Jefe del DEC de la 33a Brig Inf